



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1650/2015

BITÁCORA: 12/DK-0080/11/15

Chilpancingo, Guerrero, 24 de Noviembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**INFOCOS 2000 S.A. DE C.V.**

**CARRETERA ACAPULCO-ZIHUATANEJO S/N KM 106 LAS TUNAS  
40900 TECPAN DE GALEANA, GUERRERO**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Noviembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado INFOCOS 2000, S.A. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFG.SGPARN.UARRN.1063/2013 de fecha 07 de Noviembre de 2013, que cuenta con el código de identificación **T-12-057-IDM-001/13** ubicado en CARR. NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO KM. 106 LAS TUNAS C.P. 40900 Tecpan de Galeana Guerrero conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 50                 | 1             | 50          | 13730698                  | 13730747                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO**

C.c.p. Lic. Guillermo Schiaffino Pérez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D. F.- guillermo.schiaffino@semarnat.gob.mx

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx

Lic. Marisela Ruíz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- Acapulco, Gro. mruiz@profepa.gob.mx

Expediente.

MVP\*ASG\*NCG\*MLL\*OBG

